



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Presetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Guerra

Jefatura de Aviación

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE ADQUISICIÓN DE ACEITE DE RICINO CON DESTINO A ESTE SERVICIO DE AVIACIÓN

Dispuesto por orden Ministerial de 3 del actual (D. O. número 147), que por la Comisión de Compras del Servicio de Aviación se adquirirán, mediante subasta de carácter urgente y reservada a la Industria Nacional, 50.000 kilos de aceite de ricino, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de subasta constituido por la citada Comisión y un Notario para autorizar el acto, el día 31 del corriente mes, a las once y media de la mañana, en el Aeródromo de Cuatro Vientos (Carabanchel). El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el D. O. y *Gaceta de Madrid* números 147 y 190, respectivamente, del corriente año, con las modificaciones señaladas en orden Ministerial, inserta en el D. O. núm. 156 y *Gaceta de Madrid* núm. 198, también del año en curso.

Tanto el pliego como las modificaciones citadas estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de Cuatro Vientos, todos los días laborables, de las nueve a las diecisiete horas, desde el día 21 al 30 del actual, ambos inclusive.

El precio límite por unidad que ha de regir será el de 2,35 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del precio de su oferta calculado sobre el precio límite.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento provisional de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 10 de enero de 1931 (D. O. núm. 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 123), Ley de protección a la Industria Nacional de 14 de febrero de 1907 (C. L. núm. 27), Reglamento para su aplicación de 26 de febrero de 1917 (C. L. núm. 153), y

demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del lote.

Si al hacer la adjudicación de alguno de los efectos, lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de efectos sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones, en el número de elementos que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase 6.ª, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante, quien, con anterioridad a la adjudicación definitiva, deberá exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Cuatro Vientos, 18 de julio de 1931.—El Presidente de la Comisión de Compras, P. A., Pío Fernández Mulero.—Rubricado.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso) que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, de fecha ... (o en la *Gaceta de Madrid* o BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid), para el suministro mediante subasta (detalle del aceite a adquirir), y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo,

a su más exacto cumplimiento y ofrece ... (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra). A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: Certificado de productor nacional expedido por el Comité Regulador de la producción nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (o en el caso de serlo el apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinados por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus Sucursales), justificativo de haber depositado la garantía provisional prevenida, y, por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad, en cuyo nombre se hace la oferta, ninguna persona comprendida en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de octubre de 1923 (Colección Legislativa núm. 454) y 24 de diciembre de 1928 (D. O. núm. 284).

..... de de 19...

(Firma y rúbrica del proponente)
(E.—390)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Dirección General de Primera Enseñanza

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 17 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 20 de agosto próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a una Escuela graduada, con seis secciones para niños, en Madrid (solar de la calle de Juan Martín «El Empeinado»), por la cantidad total de 538.503,24 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de

1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 12 de dicho mes de agosto, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares), y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta la cantidad de 16.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el que se inserte la orden de adjudicación en la *Gaceta de Madrid*.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Capital, y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el

retiro obrero en la base 3.^a del Real decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el seguro de incendios será de catorce meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en ocho meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Madrid, 20 de julio de 1931.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del ... por ciento»).

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto ley de 26 de noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo en las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente)
(E.—395)

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 17 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 20 de agosto próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con siete secciones para niños, siete para niñas y cuatro para párvulos, dos pabellones para servicios complementarios, y el cerramiento de todo el recinto escolar, en Madrid (solar situado en la calle del Pacífico, números 79 y 81), por la cantidad total de 1.638.548,24 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares), el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 12 de dicho mes de agosto, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán ba-

jo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta la cantidad de 49.509 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25).

Cuarta. El citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la *Gaceta de Madrid*.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Capital y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el Retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el seguro de incendios será de dieciséis meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en diez meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Madrid, 20 de julio de 1931.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del ... por 100»).

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto ley de 26 de noviembre de 1926, sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente)
(E.—396)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En el juicio seguido ante este Tribunal Industrial número dos, a instancia de José María Fernández Pacheco y otro, contra D. Francisco Ramírez, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados son como siguen:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 24 de junio de 1931.—Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandantes José María Fernández Pacheco, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Madrid, y Eduardo Rodríguez Cadenas, casado y de la misma profesión y vecindad que el anterior, asistidos del Letrado don Luis Escobar, y de la otra, como demandada D. Francisco Ramírez, también de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de estar citado con los apercibimientos legales, por cuya razón esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de salarios.

Fallo:

Que debo condenar y condeno al demandado D. Francisco Ramírez a que, tan pronto como esta resolución sea firme, pague a José María Fernández Pacheco ciento cincuenta y tres pesetas, y a Eduardo Rodríguez Cadenas sesenta pesetas, en concepto de jornales devengados y no satisfechos por orden y cuenta del citado patrono. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante la excelentísima Audiencia del Territorio, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado D. Francisco Ramírez, se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que el demandante solicite su notificación personal, dentro del segundo día, lo pronuncio mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. Francisco Ramírez, expido la presente que firmo en Madrid, a 7 de julio de 1931.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.
(Núm. 1.837)

En los autos que se siguen en dicho Tribunal sobre reclamación de salarios, a instancia de Francisco González Sánchez, contra D. Gregorio González Torrijos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a cinco de junio de 1931.—El señor don Antonio Bailén Lozano, Magistrado de ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de esta Capital.—Habiendo visto con intervención del Jurado los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de salarios, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Francisco González Sánchez, mayor de edad, chofer, soltero, de esta vecindad, asistido del Letrado D. Luis Escobar; y de la

otra, y como demandado, D. Gregorio Garrido Torrijos, industrial, vecino del Puente de Vallecas.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Gregorio Garrido Torrijos a que pague a Francisco González Sánchez 380 pesetas. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excelentísima Audiencia del Territorio, dentro del término (de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma sea notificada. Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. Gregorio Garrido Torrijos, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente, que firmo en Madrid, a 8 de julio de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.
(Núm. 1.818)

En el juicio seguido ante este Tribunal Industrial número dos, a instancia de Aquilino García Gonzalo, contra la Entidad Nuestra Señora del Carmen, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente de dicho Tribunal ha acordado se cite al representante legal de la citada Entidad, para que el día 3 de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, en cuarto lugar, comparezca ante la Sala audiencia del mismo, sita en la plaza de las Salesas, edificio de los Juzgados de primera instancia, a la celebración del correspondiente juicio, debiendo verificarlo con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de citación en forma al señor Representante legal de la Entidad Nuestra Señora del Carmen, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 10 de julio de 1931.—El Secretario, Antonio Sánchez.
(Núm. 1.833)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

Por el presente se hace saber que en el Parque Sur del Servicio de Limpiezas se halla depositado un automóvil marca «Gray», que se hallaba abandonado en la vía pública.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 615 del Código Civil, se anuncia al público para que quien se considere con derecho al mismo pueda reclamarlo.

Madrid, 14 de julio de 1931.—El Secretario, Mariano Berdejo.
(Núm. 1.873) (O.—206)

AYUNTAMIENTOS

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

Habiendo acordado el Ayuntamiento, en sesión de 4 del actual, la habilitación de un suplemento de crédito importante 614 pesetas, que se sacarán de la existencia resultante de la liquidación del último presupuesto y será completado con las resultas de años anteriores, para dotar al Capítulo X, artículo 1.º, concepto 6.º, muebles y material para la Escuela de niños de nueva creación.

Y se hace público por quince días contados desde el siguiente al de la

inscripción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para oír reclamaciones, las cuales se admitirán en esta Alcaldía.

Fresnedillas, 14 de julio de 1931.
El Alcalde, Aniceto Cabrero.
(Núm. 1.852)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

ANUNCIO

El día 31 del actual, a las once de su mañana, se subasta en el local de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sito en la calle de Montalbán, número 6, un mantón, con sujeción al tipo de 45 pesetas, y una muñeca, con sujeción al tipo de 14 pesetas, depositados ambos objetos en la Sección de Aduanas de esta Delegación.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Madrid, 17 de julio de 1931.—El Delegado de Hacienda, Mariano de la Riestra.

(E.—392)

Administración del Correo Central

ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Correos, se convoca a concurso para dotar a la estafeta de Carabanchel Bajo de local adecuado con habitación para el jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 3.000 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de servicio, en la referida oficina de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Madrid, 18 de julio de 1931.—El Administrador del Correo Central (Firmado).

(E. 394)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos que se tramitan por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada por D. Nicanor Amigo González, en garantía de un préstamo, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Hinojosa.—Madrid, treinta de junio de mil novecientos treinta y uno.—A sus autos, como se solicita, procédase de nuevo a la venta, en pública subasta, por primera vez y por el tipo de cien mil pesetas, convenido en la escritura de préstamo originaria de estos autos, de la finca en la misma hipotecada, casa de nueva construcción, sita en la Ciudad

de Gijón, calle de Pi y Margall, señalada con el número sesenta y tres, con las demás condiciones establecidas para esta clase de subastas por la ley de Enjuiciamiento Civil y las consignadas en la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria; señalándose para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la de el de primera instancia de Gijón que cumplimente el exhorto que ha de librarse el día once de agosto próximo, a las doce su mañana, y anunciándose por medio de edictos, con quince días de antelación al indicado, en los sitios públicos de costumbre de ambos Juzgados, en la *Gaceta de Madrid*, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Oviedo y en uno de los periódicos de esta última Ciudad. Cítese para la subasta a doña Juana Manzanedo Ortiz y doña Ascensión y doña Juana Amigo Manzanedo y demás herederos de D. Nicanor Amigo González para que, teniendo conocimiento de la subasta, puedan obtener su suspensión, previo el pago de su débito, cuya citación se practicará en el domicilio que se designa en Madrid y en la finca hipotecada y además por medio de cédulas que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de los expresados Juzgados y se insertarán en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y Oviedo. Y para la ejecución de este proveído, líbrense los exhortos, edictos y cédulas necesarios. Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. Hinojosa.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que sirva de citación en forma a doña Juana Manzanedo Ortiz, doña Ascensión y doña Juana Amigo Manzanedo y demás herederos de D. Nicanor Amigo González, expido la presente cédula en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(D.—159)

CONGRESO

EDICTO

Don Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de Madrid,

Hago saber; Que por auto de esta fecha se ha declarado por este Juzgado en concurso voluntario de acreedores a doña Joaquina Gómez Pérez de Tejada, con la autorización de su esposo don Gregorio Alzugaray, domiciliada dicha señora en la calle de Vascos, número uno, quedando inhabilitada para la libre disposición y administración de los bienes, y teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes que cesan de devengar interés.

En su virtud se previene, que nadie haga pagos a la concursada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario nombrado don Miguel Gómez Renovales, que vive en la calle de Luchana, nú-

mero tres de esta Capital, o a los Síndicos luego que estén nombrados.

Y se cita por el presente a todos los acreedores de dicha señora para que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca a la Junta general para el nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de agosto próximo, a las diecisiete horas, apercibidos que, de no verificarlo, en tiempo y forma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, quince de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
Ildefonso Bellón

(A.—1.407)

CANILLAS

EDICTO

Por providencia de esta fecha recaída en autos de juicio verbal civil por demanda de D. R. Jacinto Adalia, contra D. Jorge Chastel y otro, sobre reclamación de novecientas sesenta pesetas, se saca a pública subasta lo que fué embargado; a saber:

Un camión automóvil destinado al transporte, de unas cinco toneladas, matrícula de Guadalajara 1.406.

Dicho vehículo fué embargado para responder de principal y costas, y tasado en la suma de cinco mil pesetas, encerrando en un garaje sito en la calle de Santa María, siete, de este término, y cuya subasta tendrá lugar a las once y media de la mañana del día tres de agosto próximo, en la Sala audiencia, sita en la carretera de Aragón, treinta y uno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes.

Canillas, trece de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez,
(Firmado)

(A.—1.409)

CONGRESO

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso y en los autos ejecutivos seguidos entre partes, que después se dirán, se ha dictado la siguiente

Sentencia:

En Madrid, a ocho de julio de mil novecientos treinta y uno. El señor D. Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital. — Habiendo visto los presentes autos ejecutivos tramitados por la Sociedad Anónima «Norah Cerámica de Villaverde», defendida por el Letrado D. José Bonet Soler y representada por el Procurador D. Adolfo Bañegil y Picazo, contra don Félix Pérez Ríos, domiciliado en la calle de Ventura de la Vega, número uno, sobre pago de cantidad procedente de letras de cambio,

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir

adelante la ejecución despachada contra los bienes embargados a D. Félix Pérez Ríos, y, con su producto, hacer cumplido pago a la acreedora Sociedad Anónima «Norah Cerámica de Villaverde», por la cantidad de treinta y dos mil novecientos treinta y siete pesetas setenta y cinco céntimos, que importan las dos letras de cambio presentadas, con más los intereses legales, desde la fecha de los protestos, gastos de éstos y las costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al señor Pérez Ríos.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al ejecutado por medio de edictos, de no solicitarse la personal, dentro de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Bellón y Gómez.

Y para que sirva de notificación al demandado, declarado rebelde, don Félix Pérez Ríos, que vive en la calle de Ventura de la Vega, número uno, se publica el presente en el BOLETÍN OFICIAL, con prevención de que le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.414)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de D. Tomás Acevedo y Martín, representado por sí mismo, contra don Jenaro Quintas Barrio, sobre pago de catorce mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de treinta y siete mil cuatrocientas veinticinco pesetas, las dieciséis fincas hipotecadas en la escritura origen de dichos autos, situadas en término de San Lorenzo del Escorial.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de agosto próximo, a las diez y media de su mañana, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarse por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes ante-

riores y los preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(D.—161)

GETAFE

Don Aurelio Artacho, Juez de primera instancia e instrucción de Getafe.

Hago saber: Que para la efectividad de las costas impuestas a don Teodoro Alia, en el recurso de apelación que interpuso contra auto desestimando la querrela que promovió contra D. Nicolás Croche, se acordó sacar a tercera subasta, sin sujeción a tipo, los muebles y efectos embargados como de la propiedad de aquél, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones:

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de agosto próximo, a las doce horas; que no se admitirá licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 que la Ley establece, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta y de la tasación.

Cinco veladores de mármol, a 28 pesetas cada uno, 140; cinco veladores de madera, a 7, 35; una mesa cuadrada, 5; 20 banquetas de madera, cubierto de cinc, 50; un barrero de cinc, 1,50; una estantería de madera, con cuatro entrepaños, 10; 15 vasos de medio chico, 6; 9 copas de vino, 2,60; cuatro vasos de vino, a 1,25, 5; dos botellas llenas de Anís Martín, 6; una botella llena de Anís Escarchado, 1,50; 19 botellas vacías, de varias clases, 1,90; tres garrafas de arroba, forradas de mimbre, a 2,50, 7,50, y un embudo blanco, una peseta.

Total, 332,80 pesetas,

Getafe, 16 de Julio de 1931.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—Aurelio Artacho.

(C.—231)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por D. Pablo Zenker Kuntzer, representado por el Procurador don Manuel Minuesa, contra D. Tiburcio Carrillo, sobre reclamación de dos mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, el automóvil «Bussings», omnibus para viajeros, embargado en los referidos autos.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, el día uno de agosto próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de seis mil pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta; y

Que el referido camión omnibus se encuentra depositado en poder del ejecutado, que tiene su domicilio en Madrid, plaza de Herradores, números cuatro, cinco y seis, donde podrá ser examinado, por los que deseen interesarse, en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el Visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

P. S.,

Fernando Merfín

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—1.410)

HOSPITAL

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por la Compañía de Seguros Nacional Suiza, contra don Miguel Sedó Badía y doña Francisca Sedó Badía, como herederos de doña Francisca Badía Ballvé, sobre pago de tres mil ochocientos treinta y ocho pesetas y cincuenta y cinco céntimos, intereses y costas, se emplaza por medio de la presente a doña Francisca Sedó Badía, en el concepto indicado y por ignorarse su domicilio, para que, en el término de nueve días, comparezca en dichos autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Francisca Sedó Badía, se expide la presente para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

(D.—160)

LATINA

Megías Onsurbes (Diego), natural de Carratraca, de estado casado, profesión jornalero, de sesenta y tres años, hijo de Antonio y Cristobalina, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, 69, procesado por tentativa de estafa, sumario núm. 267 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto aquélla.

Madrid, 25 de junio de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón.

(Núm. 1.718)

(B.—839)

Moriñigo Gascón (Rafael), profesión empleado, domiciliado últimamente en la calle de Sebastián Elcano, núm. 9, procesado por estafa, sumario núm. 92 de 1931, compare-

cerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria.

Madrid, 31 de junio de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: El Juez, Salvador Alarcón.

(Núm. 1.719)

(B.—840)

MURCIA

López Piqueras (Guillermo), de estado soltero, de profesión artista, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, habiendo trabajado en la Compañía de Nieves Barbero, procesado en causa número 36 de 1931, por el delito de estafa; seguido en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del Partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Murcia, 22 de Mayo de 1931.—V.º B.º El Juez de instrucción (firma ilegible).—El Secretario, Adolfo Pasco.—Rubricado.

(B.—851)

INCLUSA

Domenech (Matías), de unos veinticinco años, y cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por hurto, en causa número 228 de 1931, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco Castro, para notificarle un auto declarándole procesado y ser reducido a la Cárcel.

Madrid, 2 de Julio de 1931.—El Secretario, Francisco Castro.

(B.—856)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a María del Carmen Rosa Posse Reales, natural de Madrid, hija de Manuel y Esperanza, de treinta y seis años de edad, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Mesón de Paredes, número 51, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con objeto de serla notificada y llevar a efecto el auto de prisión contra ella dictado, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida, la pongan a mi disposición en la prisión celular.

Madrid, 1.º de julio de 1931.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—José González Llana.

(B.—857)

CENTRO

Hoyuela Bezanilla (Heliadora), hija de Nicanor y de María, natural de Santander, profesión sirvienta,

de cuarenta y siete años domiciliada últimamente en la calle de Santa Agueda, 7, procesada por hurto, sumario 444 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 3 de julio de 1931.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—El Juez (Firmado).

(B.—860)

CONGRESO

González Jaén (Francisco), hijo de José y Ana, natural de Rondá (Málaga), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 23, procesado por atentado (sumario número 19 de 1931), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de prisión, llevar a efecto esta y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 25 de junio de 1931.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 1.720)

(B.—841)

Ruiz Arruza (José), natural de Santander, hijo de José y Manuela, de estado casado, profesión comerciante, de cuarenta y seis años, domiciliado últimamente en Santander, calle de Méndez Núñez, número 21, procesado por lesiones, sumario número 297 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de llevar a efecto su prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 26 de junio de 1931.—El Secretario, Luis Moliner. Ildefonso Bellón.

(Núm. 1.721)

(B.—842)

HOSPICIO

Alvarez Blanco (Luis), natural de Sevilla, hijo de José y de María, soltero, de treinta y tres años de edad, viajante, que ha tenido su domicilio en esta capital, en las calles de San Andrés, 3 duplicado y de Raimundo Fernández Villaverde, 19, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de D. José María de Antonio, para ser reducido a prisión en la cárcel de esta Villa, por consecuencia del sumario que se le sigue en dicho Juzgado bajo el número 157 de 1930, por falsificación y estafa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 30 de junio de 1930.—El Secretario, José María de Antonio. El Juez, José María Rodríguez del Valle.

(B.—819)

CONGRESO

Juárez Delgado (Samuel), natural de Cabañaquinta (Oviedo), hijo de Darío y María, de estado soltero, profesión acuchillador, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en la calle del Olivar, número 38, principal, procesado por hurto, sumario número 642 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante

el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner, para la práctica de una diligencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 24 de junio de 1931.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 1.692) (B.—826)

UNIVERSIDAD

García Luis (Rufina Salustiana), natural de Toro, de estado soltera, profesión sus labores, de veintitrés años, hija de Melitón y de María, domiciliada últimamente en la calle de Antonio Grilo, número 8, 2.º, procesada por hurto en el sumario número 277-1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Universidad, Secretaría del señor González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 22 de junio de 1931.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—Visto bueno: El Juez de instrucción, José Santaló.

(B.—827)

Díaz Ruiz (Francisco), natural de Sevilla, de estado casado, profesión jornalero de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en la calle Gaztambide, número 35, piso 2.º derecha, procesado por estafa en sumario número 288-31, comparecerá, en término diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 30 de junio de 1931.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, José Santaló.

(B.—850)

CENTRO

Valle García (Ricardo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y seis años, hijo de José y de Jacoba, domiciliado últimamente en esta Capital, calle del Peñón, número 42, procesado por falsedad y estafa, en sumario 252 de 1914, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Capital, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle y llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 3 de julio de 1931.—El Secretario, Lcd. Rafael López de Pando.—El Juez (Firmado).

(B.—859)

CENTRO

Martínez (María), domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado y mi Secretaría, bajo el número 723 de 1931.

Madrid, 2 de julio de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—862)

RIBADAVIA

Don Eugenio Menéndez Conde, Juez de instrucción de este partido, llama y emplaza a un tal Rojo Portugués, de unos treinta años, jorna-

lero, natural de Portugal, vecino de Castrelo de Miño, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado a ser indagado en sumario que se le instruye por el delito de hurto, número 53 de 1931, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la Ley.

A la vez ruega a todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo en la Cárcel de esta Villa a disposición de este Juzgado.

Ribadavia, 24 de junio de 1931.—Celso Martínez.—Eugenio Menéndez Conde.

(Núm. 1.717) (B.—843)

Juzgados municipales

EL PARDO

Don Víctor Hernando Debesa, Juez municipal de El Pardo,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Miguel Sarantes López, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de llevar a efecto la ejecución de la sentencia dictada en expediente de juicio de faltas por daños en las encinas del monte que fué del Real Patrimonio; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

El Pardo, 6 de mayo de 1931.—El Secretario, Donato Huertas.—Víctor Hernando.

(Núm. 1.292) (B.—872)

LATINA

EDICTO

Don Ricardo López Barroso, Abogado de los Ilustres Colegios de Málaga y Madrid y Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Latina de esta Capital,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal que bajo el número quinientos noventa y ocho de orden del año actual se siguen a instancia de D. Marcelo Díez, representado por el Procurador D. Celedonio López Serranillos contra Herederos de doña Estefanía González, sobre pago de cantidad, aparece la cabeza y parte dispositiva de la sentencia que, copiada, dice así:

Sentencia

En Madrid, a seis de julio de mil novecientos treinta y uno. El señor D. Manuel Bernabé Vicente, Juez municipal del distrito de la Latina, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de una, como demandante el Procurador D. Celedonio López Serranillos, como apoderado de don Marcelo Díez García, y de otra, como demandados, los presuntos herederos de doña Estefanía González Fernández, cuyos domicilios se ignoran, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo condenar y condeno a los presuntos herederos de doña Estefanía González Fernández a que una vez que esta sentencia sea firme, y por el concepto que indica la demanda, paguen a D. Marcelo Díez García o a quien legalmente le represente la suma de trescientas cuarenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos que les reclama y al pago de las costas.—Así por esta mi

tiva de la Real Academia de la Historia, de que se conceda el premio Nobel de Literatura, del presente año, al insigne Catedrático de Filología de la Facultad de Letras de esta Corte, D. Ramón Menéndez Pidal, y que se haga extensiva esta petición a favor de doña Concepción Espina.

290. Conceder al Club Alpino Español una copa o trofeo, como premio, para el concurso de deportes de nieve que ha de celebrar este año, abonándose su importe con cargo al Capítulo de «Imprevistos», del Presupuesto.

291. Conceder a la Real Sociedad Hípica Española una copa para premio, que se titulará «Copa de la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid», del concurso hípico que se celebrará en la próxima primavera, en esta Corte, cuyo importe se abonará con cargo al Capítulo de «Imprevistos», del Presupuesto.

292. Aprobar la factura de D. Antonio Sancho, importante pesetas 2.185,90, por cubiertas, cámaras y accesorios para el garaje de esta Corporación, cuyo importe se abonará con cargo a la consignación que, «Para entretenimiento y reparación de automóviles al servicio de la Corporación», figura en el Capítulo VI, Artículo 4.º del Presupuesto.

293. Adquirir, con destino al Garaje provincial, 4.000 litros de gasolina, cuyo importe de 2.600 pesetas, se abonará con cargo al Capítulo VI, Artículo 4.º del Presupuesto, partida «Para entretenimiento y reparación de automóviles al servicio de la Corporación».

294. Aprobar la póliza de seguro por un año, número 21.553, correspondiente a los mecánicos de tanques de riego y apisonadoras al servicio de las carreteras provinciales, que remite la Sociedad de seguros «Omnia», abonándose el importe de 5.575 pesetas de la primera prima con cargo a la consignación del Capítulo XI, Artículo 5.º del Presupuesto, partida «Para carbón, gasolina, aceite usado, etc., de apisonadoras y tanques de riego».

295. Prestar conformidad a la tirada de 1.000 ejemplares de la obra «Labor de seis años» ordenada por la Diputación y editada por la casa «Voluntad», acordando la recepción de dichos ejemplares.

296. Conceder la pensión de 6.750 pesetas anuales, que regla-

273. Devolver a D. Jacobo Gómez la fianza que constituyó en el año 1920 para garantizar la reparación de la carretera de Alcalá de Henares a Meco, cuyo depósito se constituyó en la Caja Provincial en dos resguardos por 5.500 y 201 pesetas, previa justificación de pago del correspondiente impuesto de Derechos Reales.

274. Devolver a D. Emilio Paso Las Marías la fianza de 1.000 pesetas que constituyó en la Caja Provincial en garantía de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Alameda del Valle a la carretera de Lozoya a Rascafría, previa justificación de pago del impuesto de Derechos Reales y anuncio inserto en el *Boletín Oficial*.

275. Devolver a don Juan Serrano la fianza de 9.500 pesetas que constituyó en la Caja Provincial para garantizar las obras de reparación del camino vecinal de Santa María de la Alameda al Puerto de la Cruz Verde, previa justificación de pago del impuesto de Derechos Reales y anuncio inserto en el *Boletín Oficial*.

276. Devolver a don Julián Esteban Sanz la fianza de 17.000 pesetas que constituyó en la Caja Provincial para garantizar las obras de nueva construcción del Camino de Bustarviejo a Cabanillas, previa justificación de pago del correspondiente impuesto de Derechos Reales.

277. Aprobar el acta de recepción definitiva del riego asfáltico ejecutado por la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, en la carretera de la general de La Coruña a Colmenarejo, trozo comprendido entre el origen y el paso a nivel de Torrelodones, por haber transcurrido el plazo del año de garantía.

278. Conceder al Ayuntamiento de Garganta de los Montes, una subvención de 5.200 pesetas, con cargo a la partida de 350.000 del Capítulo XI, Artículo 2.º, del Presupuesto, y a fin de que se ejecuten las obras de la Travesía de dicho pueblo, con sujeción a las condiciones fijadas por el señor Ingeniero Director que se comunicarán al Ayuntamiento.

279. Aprobar la liquidación del riego asfáltico ejecutado por la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, en la carretera provincial de la general de Francia con la Junquera a la de Chamartín

sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Bernabé.

Publicación

Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Bernabé Vicente, Juez municipal del distrito de la Latina, estando celebrando audiencia pública de este día. Madrid, seis de julio de mil novecientos treinta y uno.—Doy fe, Ricardo López Barroso.

Lo inserto corresponde con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos de doña Estefanía González, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y firmo en Madrid, a seis de julio de mil novecientos treinta y uno.

Ricardo López Barroso

V.º B.º

El Juez municipal,
M. Bernabé

(A.—1.408)

Juzgados militares

MADRID

Manuel García Flores, hijo de Ramón y de María, natural de Portman, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años de edad, estatura 1,670 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba regular, domiciliado últimamente en Orán (Marruecos), procesado por falta incorporación a la Caja de Reclutas de Almería, número 35, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de Cuerpo del Regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, D. Manuel Blanco Gracia, residente en la ronda de Conde Duque, número 4, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 29 de junio de 1931.—El Capitán Juez instructor, Manuel Blanco.

(Núm. 1.708) (B.—847)

Audiencia Provincial de Madrid

La Sección tercera de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha 12 de los corrientes, dictado en causa seguida contra Eulogio Gordó Moreno, por el delito de imprudencia, en la que como parte actora figura D. Rafael Ortiz Saracho, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para hacer saber al D. Rafael Ortiz Saracho que si en término de diez días no ratifica el escrito por el que designó para su representación al Procurador señor Guisasola, continuará el curso de la causa sin su intervención, término que empezará a contarse desde el siguiente día al en que el presente edicto sea insertado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de notificación en forma a D. Rafael Ortiz Saracho, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 16 de junio de 1931.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

(Núm. 1.768) (B.—878)

SOCIEDAD ANONIMA GENERAL DE ESPECTACULOS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a junta general extraordinaria para deliberar y resolver sobre las cuestiones que forman el orden del día.

La junta tendrá lugar el día veintiocho del corriente mes de julio, a

las doce de su mañana en el local social, o si no se reuniera en esta convocatoria se celebrará al siguiente día y en la misma hora y local que la primera.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha junta, que deben proveerse de la oportuna papeleta de asistencia, depositando sus acciones o los resguardos representativos de las mismas, en la caja social, donde se les facilitará aquella dos días antes de la fecha señalada para su celebración.

ORDEN DEL DÍA

1.º Deliberar y tomar acuerdos sobre autorizaciones al Consejo de Administración en actos cuya resolución es privativa de la junta general extraordinaria a tenor del apartado b) del artículo 39 de los Estatutos vigentes.

2.º Ratificación de operaciones de crédito efectuadas por el Consejo de Administración.

3.º Deliberar y tomar acuerdos sobre la forma de pago del cupón correspondiente al ejercicio 1929-1930.

Madrid, dieciocho de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario general,
Gregorio Arránz
(A.—1.411)

Sociedad Italo Ibérica de Minas, S. A.

Se convoca a junta general ordinaria de Accionistas para el día cuatro de agosto, a las tres de la tarde en la calle de Almagro, número tres, para deliberar sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Memoria anual.

Aprobación de cuentas del ejercicio de 1930.

Proposiciones del Consejo de Administración.

Para la asistencia a dicha junta los señores accionistas deberán observar los preceptos del artículo 25 de los Estatutos.

Madrid, veintiuno de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Consejo de Administración,
M. de Carlos

(A.—1.412)

Anuncio de concurso para la construcción de una escuela de orientación profesional en Chamartín de la Rosa

Acordado por la junta de obras culturales de la Inspección general de Emigración construir una escuela de orientación profesional en el término municipal de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán de las Victorias, con fachada a la calle de los Castillejos, 26 y de Madrid, 51 provisionales, el Patronato del Instituto de Formación Profesional Obrera de Madrid convoca por el presente anuncio a concurso para la construcción de la citada escuela.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto todos los días laborables de once de la mañana a una de la tarde hasta el día treinta y uno del corriente en el despacho de don Luis Valeri, Secretario del Patronato de Formación Profesional (Ministerio de Trabajo y Previsión), Fernando el Santo, veintidós, piso segundo.

El Secretario,
Luis Valeri

(A.—1 413)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70
Teléfono, 53202

a la Ciudad Lineal, declarando de abono el saldo resultante a su favor de 784,05 pesetas.

280. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la construcción del camino vecinal de Valdemanco a Bustarviejo, concediendo las cantidades siguientes; al Ayuntamiento de Valdemanco, como subvención del Estado, 37.302,70 pesetas, y como anticipo reintegrable 7.105,28, y al Ayuntamiento de Bustarviejo, como subvención del Estado, 33.977,77 pesetas, y como anticipo reintegrable 12.992,59, y como subvención provincial 7.995,44 pesetas, con cuyas cantidades se cubre el Presupuesto de contrata de 103.550,22 pesetas, y los gastos de liquidación de las obras, que importan 823,56 pesetas, anunciándose la correspondiente subasta por el tipo mencionado.

281. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la construcción del camino vecinal de San Fernando a Vallecas por Coslada y Vicálvaro, concediendo a los Ayuntamientos las cantidades siguientes: a San Fernando, como subvención del Estado, 1.475,11; como anticipo reintegrable, 491,70 y como subvención provincial, 1.311,21 pesetas; al Ayuntamiento de Coslada, como subvención del Estado, 73.568,32; como anticipo reintegrable, pesetas 14.013,02; al Ayuntamiento de Vicálvaro, como subvención del Estado, 32.612,78; como anticipo reintegrable, 10.837,59, y como subvención provincial, 29.022,48 pesetas, y al Ayuntamiento de Vallecas, como subvención del Estado, 16.816,34; como anticipo reintegrable, 5.605,45 y como subvención provincial, 19.619,06 pesetas, con cuyas cantidades se cubre el Presupuesto de Contrata que asciende a 203.382,74 pesetas y los gastos de inspección y liquidación que importan 1.990,32, anunciándose la correspondiente subasta por el indicado tipo.

282. Aprobar el presupuesto y pliegos de condiciones para el suministro de indicadores y señales de peligro para las carreteras y caminos provinciales, anunciándose el correspondiente concurso por el tipo de 20.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida de 30.000 que para tal efecto existe en el Capítulo XI, Artículo 5.º del Presupuesto en curso.

283. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones

para la ejecución de un firme especial en la travesía de Campo Real, y se anuncie la correspondiente subasta por el tipo de pesetas 29.745,35.

284. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones para la ejecución de un firme especial en la travesía de Villaconejos, y se anuncie la correspondiente subasta por el tipo de 35.256,35 pesetas.

285. Acceder a la petición deducida por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, concediéndole una apisonadora y un tanque de riego, y ejecutándose por la Diputación un riego asfáltico en el acceso desde la carretera general al Hospital de San Juan, cediendo por el Ayuntamiento a la Diputación, cuyas obras se ejecutarán por el señor Ingeniero Director, abonándose su importe de 9.570 pesetas con cargo a la partida que para riegos asfálticos existe en el Capítulo XI, Artículo 5.º del vigente Presupuesto.

286. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones para la reparación con riego asfáltico del kilómetro uno del camino vecinal de Fuenlabrada a Pinto, y que se anuncie la correspondiente subasta por el tipo de 42.916,14 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida para riegos asfálticos del Capítulo XI, Artículo 5.º del Presupuesto en curso.

287. Aprobar el proyecto y presupuesto reformado para la reparación con riego asfáltico de la carretera de Ciempozuelos al kilómetro 30 de la general de Andalucía, cuyo presupuesto ha quedado reducido a la cantidad de 114.013,40, por cuyo tipo se anunciará correspondiente subasta, comunicándose el acuerdo a la Intervención para constancia de la reducción del Presupuesto, que carga a la partida de riegos asfálticos del Capítulo XI, Artículo 5.º del Presupuesto en curso.

288. Acceder a la petición formulada por diversos propietarios de Aravaca, tomando a su cargo la Diputación la conservación y entretenimiento del camino por ellos constituido en el sitio denominado «La Portillera de las columnas» desde la carretera de La Cerna al Monte de El Pardo, toda vez que ello no supone desembolso ni gasto de ninguna clase.

289. Adherirse, a ruego del Diputado señor Ovejero, a la iniciación